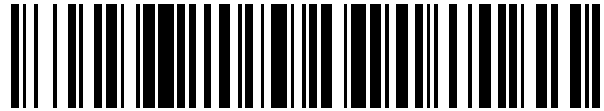


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 584 421**

21 Número de solicitud: 201630822

51 Int. Cl.:

A61L 15/12 (2006.01)

D06M 15/19 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

16.06.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

27.09.2016

71 Solicitantes:

SALVADOR VALERO , Juan (100.0%)
PLAZA DE COLON Nº 6-7 APTO 302
23700 LINARES (Jaén) ES

72 Inventor/es:

SALVADOR VALERO , Juan

54 Título: **MALLA TUBULAR ORTOPÉDICA PARA INMOVILIZACIONES, PROTECCIÓN O FIJACIÓN**

57 Resumen:

Malla tubular ortopédica para inmovilizaciones, protección o fijación, de fácil y rápida colocación adaptable anatómicamente a cualquier región del cuerpo, transformándose en una estructura tridimensional anatómica rígida, mediante radiación ultravioleta o solar.

ES 2 584 421 A1

DESCRIPCIÓN

MALLA TUBULAR ORTOPÉDICA PARA INMOVILIZACIONES, PROTECCIÓN O FIJACIÓN.

OBJETO DE LA INVENCION

- 5** La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una malla tubular ortopédica para inmovilizaciones, protección o fijación, de fácil y rápida colocación adaptable anatómicamente a cualquier región del cuerpo humano o animal, transformándose en una estructura rígida una vez colocada, gracias al estar impregnada la misma de
- 10** resina de endurecimiento rápido mediante radiación ultravioleta o solar, obteniendo nuevas y mayores ventajas como son: una mayor visión, una mayor aireación, una mayor transpiración, poder realizar palpaciones, poder aliviar los picores cutáneos y realizar ajustes mediante cortes en cualquier sentido y momento.

15 ANTECEDENTES DE LA INVENCION

- En el estado de la técnica se conocen numerosos dispositivos con algunas características referidas como son: las mallas tubulares elásticas, vendas, férulas, etc. incluso impregnadas de resina o yeso que curan o fraguan con agua. No se conocen ninguna malla tubular que transforme su estructura
- 20** elástica a rígida mediante radiación ultravioleta o solar, para uso médico o veterinario.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

- La presente invención consiste en una malla tubular ortopédica, similar a los soportes de apósitos aplicados sobre cualquier parte del cuerpo o también los
- 25** usados como complementos de moda, como son las medias, guantes, petos, monos, gorros, etc. de rejilla, estos son impregnados por resina fotosensible y envasados con barrera de luz, oxígeno y al vacío, cuando se apertura el envase entran en contacto con la luz (natural o artificial) y/o oxígeno, curando rápidamente, formando una estructura rígida que nos proporciona una
- 30** inmovilización, protección o fijación de forma fácil y rápida, además de las ventajas como son: una mayor visión, una aireación, una transpiración, poder realizar palpaciones, poder aliviar los picores cutáneos y realizar ajustes mediante cortes en cualquier sentido y momento.

REIVINDICACIONES

1. Malla tubular ortopédica para inmovilizaciones, protección o fijación, de fácil y rápida colocación adaptable anatómicamente a cualquier región del cuerpo humano o animal, caracterizado porque partiendo de una malla tubular elástica ya confeccionada, esta es impregnada con resina fotosensible y envasada con materiales con barrera a la luz, oxígeno también al vacío, cuando se retira de su envase se proceda a su colocación, transformándose rápidamente en una estructura tridimensional anatómica rígida, mediante la aplicación de radiación ultravioleta o solar, obteniendo a través de ella una mayor visión, una mayor aireación, una mayor transpiración, realizar palpaciones, poder aliviar los picores cutáneos, y hacer ajustes mediante cortes en cualquier sentido y momento.

15

20

25

30

35

40



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201630822

②② Fecha de presentación de la solicitud: 16.06.2016

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A61L15/12** (2006.01)
D06M15/19 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

| Categoría | ⑤⑥ Documentos citados | Reivindicaciones afectadas |
|-----------|---|----------------------------|
| X | WO 9014060 A1 (SMITH & NEPHEW PLC.) 29-11-1990, Pág.2, párrafo 3; página. 8, párrafo 2; página.26, párrafo 3; página.27, párrafo 2; página. 29, párrafo 1; página. 32, párrafo 3. | 1 |
| X | US 4135015 A (BOYDEN JR. et al.) 16-06-1979, Col.1, lín.5-12; 44-49; col.3, lín.41-58; figuras 5-7. | 1 |

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
19.09.2016

Examinador
J. López Nieto

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61L, D06M

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 19.09.2016

Declaración

| | | |
|---|--------------------|-----------|
| Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986) | Reivindicaciones | SI |
| | Reivindicaciones 1 | NO |
| Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986) | Reivindicaciones | SI |
| | Reivindicaciones 1 | NO |

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

| Documento | Número Publicación o Identificación | Fecha Publicación |
|-----------|-------------------------------------|-------------------|
| D01 | WO 9014060 A1 (SMITH & NEPHEW PLC.) | 29.11.1990 |
| D02 | US 4135015 A (BOYDEN JR. et al.) | 16.06.1979 |

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D01 se refiere a una malla tubular ortopédica para inmobilizaciones formada por un tejido en el que se ha impregnado con una resina endurecible por radiación ultravioleta o visible (pág.2, párrafo 3; pág. 8, párrafo 2; pág. 32, párrafo 3) La malla tubular puede aplicarse a diferentes partes del cuerpo (pág.26, párrafo 3) y una vez colocada se irradia con luz ultravioleta o visible para endurecer la resina que forma parte de la malla (pág. 29, párrafo 1)

La malla tubular puede ser empaquetada en un receptáculo opaco con el fin de protegerla de la luz (pág.27, párrafo 2)

La invención recogida en la reivindicación 1 carece de novedad y actividad inventiva según los Art. 6.1 y 8.1 de la Ley de Patentes 11/86, por haber sido descrita de manera idéntica en el estado de la técnica divulgado en el documento D01.

El documento D02 da a conocer un tejido formada a partir de filamentos en los que se ha extruido una resina endurecible por radiación ultravioleta. El tejido de la invención puede tener forma tubular y se puede utilizar para inmobilizar diferentes partes del cuerpo una vez que ha sido tratado con luz ultravioleta (col. 1, lín.5-12; 44-49; col.3, lín.41-58; figuras 5-7)

La malla de la invención se diferencia de la descrita en el documento D02 en que la resina endurecible es impregnada en la malla una vez que esta está confeccionada, mientras que en la malla del documento D02 se confecciona con filamentos con la resina incorporada por extrusión. Por lo tanto el documento D02 no afecta a la novedad de la invención según el Art. 6.1.

Sin embargo, esta diferencia no permite percibir ningún efecto sorprendente o inesperado que permita diferenciar la malla de la invención de la ya conocida por el documento D02. Por lo tanto la invención no cumple el requisito de actividad inventiva según el Art. 8.1 de la Ley de patentes 11/86.